

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

Capítulo I: ÁREA GESTORA		
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO
	Nombre del servidor o contratista que diligenciará el estudio previo:	Laura Milena Abello Escobar
2. Datos proyecto:	Programa presupuestal al cual corresponde:	FUNCIONAMIENTO
	Nombre del proyecto	N/A
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor	N/A
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)	N/A
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
3. Número de proceso en el plan de compras en NEON:	2025-0326.	
4. Número del Estudio Previo en NEON:	2025- 0482.	
5. Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO DE COMUNICACIONES Y EL SEGUIMIENTO A TEMAS TRANSVERSALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.	
6. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida, busca reducir brechas, superar injusticias, propiciar entornos y lograr una transformación productiva, a través de la generación de una cultura de paz.</p> <p>Al interior del PND, se identifica el catalizador: Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía, al cual es posible asociar el componente de eficiencia institucional para el cumplimiento de los acuerdos</p>	

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<p>realizados con las comunidades mediante el eje estratégico: Humanización y fortalecimiento organizacional.</p> <p>Con el fin de avanzar en estrategias y acciones que permitan el cumplimiento de las metas en cabeza del Ministerio de Educación Nacional, se requiere una gestión del talento humano estratégica, que logre satisfacer las necesidades de los y las servidoras públicas, propiciando condiciones para el correcto desarrollo de sus funciones, en línea con el eje estratégico de humanización y fortalecimiento organizacional.</p> <p>En vista de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con la Subdirección de Talento Humano que conforme al 2269 del 29 de diciembre de 2023, tiene las siguientes funciones:</p> <p><i>“(...) Artículo 40°. Subdirección de Talento Humano. Son funciones de la Subdirección de Talento Humano, las siguientes:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>1. Apoyar a la Secretaría General en los elementos conceptuales y técnicos necesarios para la formulación de las políticas, planes, programas y estrategias para la gestión del talento humano, así como en la estructuración de la planta de empleos del Ministerio.</i><i>2. Formular, ejecutar y evaluar los planes estratégicos y programas para la gestión del talento humano en sus fases de ingreso, permanencia y retiro de los funcionarios del Ministerio, de conformidad con las normas legales vigentes y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</i><i>3. Planear, organizar, dirigir, supervisar y controlar las actividades relacionadas con el desarrollo y administración del talento humano en las etapas de ingreso, permanencia y retiro.</i><i>4. Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar los planes y programas de formación, capacitación, bienestar, incentivos, seguridad y salud en el trabajo de los servidores públicos del Ministerio de conformidad con la normativa vigente.</i><i>5. Realizar la liquidación y trámite oportuno de la nómina del personal, prestaciones sociales y demás reconocimientos a servidores y exservidores de conformidad con las disposiciones legales vigentes.</i><i>6. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.</i><i>7. Adelantar los estudios para la actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas para los empleos que conforman la planta de personal del</i>
--	--

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<p><i>Ministerio.</i></p> <p><i>8. Diseñar y ejecutar, en coordinación con la Oficina de Control Disciplinario Interno, las medidas, los programas y las estrategias de divulgación encaminadas a fortalecer una cultura organizacional hacia la prevención, la lucha contra la corrupción, la apropiación del régimen disciplinario y la promoción de un servicio público transparente, íntegro, idóneo y eficaz de la entidad, de conformidad con los Códigos de Integridad y, General Disciplinario.</i></p> <p><i>9. Construir estrategias para preservar, en el Ministerio, el conocimiento acumulado por los servidores próximos a desvincularse laboralmente de la institución.</i></p> <p><i>10. Coordinar y articular acciones para la implementación de los sistemas de evaluación de desempeño laboral de los servidores públicos del Ministerio. Así como, la socialización, capacitación y control para el cumplimiento del proceso de evaluación, de conformidad con la normativa en esta materia.</i></p> <p><i>11. Coordinar y apoyar, en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, el procedimiento relacionado con los acuerdos de gestión que suscriban los gerentes públicos de la entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley y los procedimientos internos.</i></p> <p><i>12. Diseñar e implementar, en articulación con la Subdirección de Desarrollo Organizacional, el modelo de cultura organizacional para apalancar la estrategia institucional.</i></p> <p><i>13. Definir los lineamientos en articulación con el comité de incentivos para otorgar los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los servidores y equipos de trabajo, de conformidad con las normas en esta materia. (...)"</i></p> <p>Para su cumplimiento, mediante la Resolución 3155 de 2013, se estableció el grupo interno de trabajo de Fortalecimiento de la Calidad de Vida Laboral (FCVL), el cual tiene un total de veintiséis (26) funciones, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:</p> <p>"(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planear, diseñar, coordinar, ejecutar y evaluar los proyectos, planes y programas que permitan el desarrollo integral del talento humano y mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores del Ministerio de Educación Nacional. - Gestionar y hacer seguimiento a la ejecución de los recursos empleados en el desarrollo de los planes y programas de desarrollo del talento humano y mejoramiento de la calidad de vida laboral de los
--	--

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<p>servidores del Ministerio de Educación Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseñar, poner en marcha y evaluar el Programa de Bienestar Social para los servidores del Ministerio de Educación Nacional y establecer acciones para la mejora continua del mismo. - Generar un Plan de Intervención de Clima Organizacional, a partir de los resultados del estudio y plan de acción sugerido, que se articule con el Programa de Bienestar Social diseñado para los servidores del Ministerio de Educación Nacional. - Brindar herramientas a los servidores próximos a pensionarse, que les permita continuar desarrollándose después de la edad de trabajo, facilitándoles la adaptación al nuevo medio y la participación activa frente a la sociedad. - (...)” <p>El grupo de FCVL se encuentra compuesto por nueve (9) empleos de carrera administrativa cuyos roles se exponen a continuación:</p> <p align="center"><i>Tabla 1. Conformación del grupo FCVL</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Denominación del empleo</th> <th>Rol</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROFESIONAL ESPECIALIZADO grado 20</td> <td>Profesional transversal y apoya técnicamente a todas las actividades del grupo (vacante)</td> </tr> <tr> <td>PROFESIONAL ESPECIALIZADO grado 16</td> <td>Planeación e implementación PIC (coordinador-posesionado)</td> </tr> <tr> <td>PROFESIONAL ESPECIALIZADO grado 16</td> <td>Seguimiento financiero (posesionado)</td> </tr> <tr> <td>PROFESIONAL ESPECIALIZADO grado 14</td> <td>Implementación teletrabajo (posesionado)</td> </tr> <tr> <td>PROFESIONAL ESPECIALIZADO grado 14</td> <td>Implementación EDL (posesionado)</td> </tr> <tr> <td>PROFESIONAL ESPECIALIZADO grado 13</td> <td>Vacante</td> </tr> <tr> <td>PROFESIONAL UNIVERSITARIO grado 10</td> <td>Gestión del SG-SST (posesionado)</td> </tr> <tr> <td>PROFESIONAL UNIVERSITARIO grado 10</td> <td>Gestión de bases de datos y analítica. (posesionado)</td> </tr> </tbody> </table>	Denominación del empleo	Rol	PROFESIONAL ESPECIALIZADO grado 20	Profesional transversal y apoya técnicamente a todas las actividades del grupo (vacante)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO grado 16	Planeación e implementación PIC (coordinador-posesionado)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO grado 16	Seguimiento financiero (posesionado)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO grado 14	Implementación teletrabajo (posesionado)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO grado 14	Implementación EDL (posesionado)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO grado 13	Vacante	PROFESIONAL UNIVERSITARIO grado 10	Gestión del SG-SST (posesionado)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO grado 10	Gestión de bases de datos y analítica. (posesionado)
Denominación del empleo	Rol																		
PROFESIONAL ESPECIALIZADO grado 20	Profesional transversal y apoya técnicamente a todas las actividades del grupo (vacante)																		
PROFESIONAL ESPECIALIZADO grado 16	Planeación e implementación PIC (coordinador-posesionado)																		
PROFESIONAL ESPECIALIZADO grado 16	Seguimiento financiero (posesionado)																		
PROFESIONAL ESPECIALIZADO grado 14	Implementación teletrabajo (posesionado)																		
PROFESIONAL ESPECIALIZADO grado 14	Implementación EDL (posesionado)																		
PROFESIONAL ESPECIALIZADO grado 13	Vacante																		
PROFESIONAL UNIVERSITARIO grado 10	Gestión del SG-SST (posesionado)																		
PROFESIONAL UNIVERSITARIO grado 10	Gestión de bases de datos y analítica. (posesionado)																		

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

AUXILIAR grado 17	ADMINISTRATIVO	Apoyo a la gestión transversal (poseionado)
-------------------	----------------	---

Como complemento al cuadro anterior, para fortalecer el desarrollo de las actividades, en la Subdirección de Talento Humano se crearon tres (3) empleos, de los cuales uno (1) de estos, un profesional especializado grado 20, cuenta con funciones para atender, de forma transversal, las actividades del grupo. Sin embargo, con corte a 31 de diciembre de 2024, no se ha iniciado el proceso de encargo referente a este empleo.

Con el grupo conformado como se expuso previamente, se iniciaron las actividades y Estrategias del Grupo Fortalecimiento de la Calidad de Vida Laboral que se evidencian a continuación:

Como se evidencia el Grupo de FCVL ha llevado a cabo, entre enero y diciembre de 2024, un total de 28 actividades que abarcan diversos aspectos del bienestar laboral, la equidad de género y la gestión emocional de los servidores del MEN. Las actividades propuestas están diseñadas para impactar positivamente en la calidad de vida y el entorno de trabajo, reflejándose en un significativo número de beneficios otorgados y en la satisfacción general de los servidores.

Distribución de Actividades: Las acciones realizadas se dividen en las siguientes categorías:

Actividad	Cantidad
Actividades Institucionales	8
Celebraciones Especiales	5
Equidad de Género	3
Actividades Deportivas	5
Actividades Transversales	4
Gestión Emocional	2
Quinquenios	121
Bonos Pensionales	8
Bonos Recreativos	207

Dentro de las iniciativas, el **bienestar** se ha enfocado en el tema financiero, destacando la emisión de bonos pensionales y recreativos como uno de los principales beneficios entregados a los servidores. El impacto de estos beneficios es notable, tanto en la cobertura como en el apoyo brindado a los servidores y

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<p>sus familias.</p> <p>Dentro de los otros procesos llevados a cabo por este grupo interno perteneciente a la Subdirección de talento humano se realizaron también los siguientes procesos:</p> <p>Planeación e implementación del PIC: En términos de satisfacción, los 23 cursos ofrecidos durante el periodo han recibido una calificación promedio de 4.4, lo que evidencia el alto nivel de aceptación y aprovechamiento por parte de los servidores. A su vez, se implementaron cuatro programas diplomáticos, consolidando la estrategia formativa. Cabe resaltar la colaboración con diversas organizaciones, enfocadas en la protección de los derechos de los niños, la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito tecnológico y la prevención de la violencia de género.</p> <p>Cobertura y Apoyo Educativo: En relación con el apoyo educativo, se ha garantizado la cobertura para servidores de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción, así como para los provisionales y temporales, sumando un total de 228 servidores en el primer periodo y 244 en el segundo. Esta cobertura incluye también a sus beneficiarios, reflejando un compromiso integral con el desarrollo educativo.</p> <p>Evaluación de Desempeño: Se ha realizado el proceso de Evaluación de Desempeño, que abarcó a 495 servidores de carrera administrativa, provisionalidad y libre nombramiento y remoción, 81 servidores de la planta temporal, y 27 gerentes públicos. Esto ha permitido un seguimiento continuo al desempeño y una retroalimentación constructiva para el desarrollo profesional.</p> <p>Teletrabajo y Cumplimiento Organizacional: En cuanto al teletrabajo, se han gestionado 54 solicitudes, procesando un total de 586 comunicaciones relacionadas con este proceso durante el periodo de evaluación. Asimismo, se detallaron los procesos de postulación y aprobación, y se gestionaron los pagos de los auxilios económicos correspondientes.</p> <p>Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Dentro del marco del Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se han desarrollado diversas actividades, entre las cuales destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte y autoevaluación de los estándares mínimos SG-SST.
--	--

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

- Actualización y carga de información en el SIG.
- Publicación y socialización de la Política de SST.
- Aplicación de encuestas sociodemográficas a los colaboradores.
- Revisión y actualización de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
- Diseño y seguimiento del Plan de Comunicaciones y del Plan de Formación en SST.

En cuanto a los 9 programas que componen el SG-SST, se ha profundizado en la gestión de riesgos psicosociales, ofreciendo apoyo psicológico individual y varios programas de capacitación. Estos programas están orientados a promover la concienciación sobre la salud mental y fomentar un equilibrio saludable entre la vida laboral y personal de los servidores.

Además, se han revisado y evaluado las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de los proveedores y contratistas, asegurando que se cumplan los estándares establecidos.

Así las cosas, dado que la ejecución de los planes debe continuar en el año 2025, por lo tanto, se evidencia que, para los meses de enero a diciembre de 2025 se tienen programadas, entre otras las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CANTIDAD
Informe de Gestión - Cierre	1
Día del Amor y la Amistad	1
Feria de Bienestar	3
Mes de la Equidad y Género	1
Muestra cultural y artística - decoración Halloween.	1
Muestra cultural y artística - decoración navideña.	1
Programa Prepensionados	1
Quinquenios	1
Torneo de Fútbol 5	1
Torneo de Tenis de Mesa parejas	1

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	Vacaciones Recreativas	2						
<p>Lo anterior, sumado a las actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre las que se encuentran:</p>								
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="633 520 1453 558">Actualización de la matriz de requisitos legales e IPEVAR</td> </tr> <tr> <td data-bbox="633 558 1453 646">Verificar y actualizar el procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo en cambios internos y externos que se presenten en la entidad (Gestión del Cambio)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="633 646 1453 705">Convocatoria, elección y nombramiento de los representantes al COPASST</td> </tr> <tr> <td data-bbox="633 705 1453 743">Seguimiento al desempeño de CCL</td> </tr> <tr> <td data-bbox="633 743 1453 779">Auditoría del sistema y el PESV</td> </tr> </table>				Actualización de la matriz de requisitos legales e IPEVAR	Verificar y actualizar el procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo en cambios internos y externos que se presenten en la entidad (Gestión del Cambio)	Convocatoria, elección y nombramiento de los representantes al COPASST	Seguimiento al desempeño de CCL	Auditoría del sistema y el PESV
Actualización de la matriz de requisitos legales e IPEVAR								
Verificar y actualizar el procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo en cambios internos y externos que se presenten en la entidad (Gestión del Cambio)								
Convocatoria, elección y nombramiento de los representantes al COPASST								
Seguimiento al desempeño de CCL								
Auditoría del sistema y el PESV								
<p>Así mismo, con el fin de dar cumplimiento a las actividades previstas tanto para el Grupo de Fortalecimiento de la Calidad de Vida Laboral (FCVL), como para el resto de la dependencia se requiere de comunicar a la comunidad del MEN sobre estas, por tal razón, durante 2024 se llevaron a cabo las siguientes comunicaciones:</p>								

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

COMUNICADOS ENERO- NOVIEMBRE 2024		
GRUPO	TEMA	CANTIDAD
FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA LABORAL	SG-SST	75
	BIENESTAR	56
	PIC	30
	TELETRABAJO	6
	EVALUACIÓN DESEMPEÑO	9
	APOYO EDUCATIVO	9
ADMINISTRACIÓN DEL VINCULO LABORAL		9
VINCULACIÓN Y GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		9
CERTIFICACIONES		2
STH (Ej: Mensaje de interés novedades, racionamiento,entre otros)		17
TOTAL		222

Como se evidenció en la vigencia 2024, la capacidad operativa del grupo en dicha vigencia estuvo apoyada por contratos de prestación de servicios profesionales dada las capacidades limitadas en cantidad de servidores de planta.

Ahora bien, para toda la vigencia 2025 con el fin de dar cumplimiento a las actividades del Plan de Bienestar e Incentivos función del Grupo de Fortalecimiento de la Calidad de Vida Laboral (FCVL), se estima la necesidad de contar con el apoyo de tres (3) profesionales de prestación de servicios que coadyubarán al cumplimiento efectivo de las actividades para la vigencia mencionada.

Por lo anterior, este estudio previo corresponde a un (1) profesional de prestación de servicios profesionales que se encargará de manera transversal de apoyar el seguimiento y realizar la comunicación de las diferentes actividades ya mencionadas del Grupo de Fortalecimiento de la Calidad de Vida Laboral (FCVL), así como también de realizar las diferentes comunicaciones que requiera la Subdirección de Talento Humano.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<p>Adicionalmente, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través de la Subdirección de Talento Humano, y que la contratación se encuentra certificada por la Subdirección de Talento Humano de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo.</p> <p>Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin.</p> <p>El presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan de Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.</p>																		
<p>7. Criterios para seleccionar: idoneidad / experiencia</p>	<p>IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FORMACIÓN</th> <th>REQUERIDO</th> <th>APORTADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TITULO</td> <td>Título profesional en cualquiera de los Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC de Artes Plásticas, Visuales y afines, Artes Representativas, Bellas Artes, Comunicación, periodismo y afines.</td> <td>Título profesional en publicidad.</td> </tr> <tr> <td>TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL</td> <td>SI__ NO__X_</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>POSGRADO</td> <td>Título de posgrado en la modalidad de especialización o su equivalencia por dos (2) años de experiencia adicional</td> <td>equivalencia por dos (2) años de experiencia adicional</td> </tr> </tbody> </table> <p>EXPERIENCIA REQUERIDA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EXPERIENCIA / FORMACIÓN</th> <th>REQUERIDO</th> <th>APORTADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	FORMACIÓN	REQUERIDO	APORTADA	TITULO	Título profesional en cualquiera de los Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC de Artes Plásticas, Visuales y afines, Artes Representativas, Bellas Artes, Comunicación, periodismo y afines.	Título profesional en publicidad.	TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	SI__ NO__X_	No aplica	POSGRADO	Título de posgrado en la modalidad de especialización o su equivalencia por dos (2) años de experiencia adicional	equivalencia por dos (2) años de experiencia adicional	EXPERIENCIA / FORMACIÓN	REQUERIDO	APORTADA			
FORMACIÓN	REQUERIDO	APORTADA																	
TITULO	Título profesional en cualquiera de los Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC de Artes Plásticas, Visuales y afines, Artes Representativas, Bellas Artes, Comunicación, periodismo y afines.	Título profesional en publicidad.																	
TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	SI__ NO__X_	No aplica																	
POSGRADO	Título de posgrado en la modalidad de especialización o su equivalencia por dos (2) años de experiencia adicional	equivalencia por dos (2) años de experiencia adicional																	
EXPERIENCIA / FORMACIÓN	REQUERIDO	APORTADA																	

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	EXPERIENCIA	0 a 6 meses de experiencia profesional	29 meses de los Cuales 24 Corresponden a Equivalencia y 2 meses a Experiencia profesio
<p>8. Plazo de Ejecución:</p> <p>9. Lugar de Ejecución contractual:</p> <p>10. Codificación clasificador bienes y servicios:</p> <p>11. Tipo de Contrato:</p>	<p>Una vez revisada la hoja de vida de la señora GLADYS SOFIA HERNANDEZ ROMERO, se establece que es la persona idónea para la contratación, lo anterior debido a que posee la formación profesional requerida por el Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo del objeto contractual, a saber: Título de profesional de publicista. Así mismo, cuenta con la experiencia requerida, certificados en los dos últimos 2 años en el Ministerio de Educación. Ver detalle y soportes en el documento anexo consolidado denominado 500-DOCUMENTOS IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.</p> <p>Nota: Debido a que el profesional NO (_ X_) SI (____) va a realizar actividades que impliquen trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, NO (__X__) SI (____), se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista en el caso de proceder la consulta.</p> <p>Con la aprobación en el sistema de información NEON el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.</p> <p>De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>En la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que se le autorice por parte del Ministerio de Educación Nacional un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.</p> <p>80111620 - Servicios temporales de recursos humanos</p> <p>Prestación de Servicios Profesionales.</p>		

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

<p>12. Modalidad de Selección:</p>	<p>El presente contrato de prestación de servicios <u>profesionales</u> encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa <i>"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"</i>.</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:</p> <p><i>"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"</i></p>
<p>13. Valor Estimado del contrato</p>	<p>Teniendo en cuenta lo establecido en la resolución de honorarios vigente y de acuerdo con la formación y experiencia del profesional acreditada por el futuro contratista, se establece que aplica para la CATEGORÍA II NIVEL 8 por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de \$ 5.100.000 PESOS M/CTE.</p> <p>Por lo anterior, el valor del contrato es de \$58.650.000 M/CTE.</p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.</p> <p>Este valor incluye IVA SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

<p>14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar</p>	Presupuesto Nación <input checked="" type="checkbox"/>	BID <input type="checkbox"/>	BM <input type="checkbox"/>	Otro. <input type="checkbox"/> ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) Tipo de recursos Recursos Propios: Recursos:
<p>15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</p>	No.	Ver CDP	Fecha: (dd/mm/aa aa)	Ver CDP
<p>16. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas N.A.</p>	No. Oficio	N/A	Año N/A	Cuantía por año N/A
	No. Aprobación	N/A	N/A	N/A
			N/A	N/A
			N/A	N/A
<p>17. Centro de costos afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los valores por centro de costos</p>	Identificación centro de costos		Valor por centro de costos	
	Posición catalogo: Ver CDP		Ver CDP del cual se tomará el valor correspondiente a la presente contratación	
	Fuente: Ver CDP			
	Recurso: Ver CDP			
	Unidad ejecutora: Ver CDP			
Con X__ Sin__ Situación de fondos				
<p>18. Obligaciones de las partes:</p>	<p>A) DEL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</p> <p>ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formular el plan de comunicaciones anual asociado a los planes institucionales de la Subdirección de Talento Humano. 2. Proponer piezas para las comunicaciones que genera la Subdirección de Talento Humano para conocimiento la comunidad del Ministerio de Educación Nacional. 3. Articular con la Oficina Asesora de Comunicaciones del Ministerio de Educación Nacional, o las dependencias que se requiera, el diseño, gestión y ejecución de las comunicaciones que genere la Subdirección de Talento Humano. 4. Adelantar actividades para el seguimiento a la matriz de 			

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE
APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS**

	<p>control de ausentismo y a los comités y/o comisiones que sean asignados por la supervisión.</p> <p>5. Participar en la organización de los programas y eventos, a cargo de la Subdirección de Talento Humano, en cuanto al componente de comunicación.</p> <p>6. Realizar un seguimiento y control de las comunicaciones que debe gestionar la Subdirección de Talento Humano y evaluar su eficiencia.</p> <p>7. Elaborar propuestas de manuales e infografías de los procesos a cargo de la Subdirección de Talento Humano y actualizar bases de datos que le sean asignadas por la supervisión del contrato.</p> <p>GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. 5. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del Ministerio. 6. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 7. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones.
--	--

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE
APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS**

	<ol style="list-style-type: none"> 8. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO. 9. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de EL MINISTERIO, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015 10. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual. 11. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio. 12. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. 13. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. 14. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual. 15. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. 16. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos de EL MINISTERIO, una vez culminado el desplazamiento.
--	--

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<p>17. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.</p> <p>18. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019.</p> <p>19. El contratista se obliga al respeto por los derechos humanos y, en especial, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema o Protocolo que se establezca para su prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.</p> <p>20. Realizar la transferencia de conocimiento crítico, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio en el formato CI-FT-16.</p> <p>PARÁGRAFO. EL MINISTERIO asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades diferentes a Bogotá, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente.</p> <p>B) <u>DEL MINISTERIO</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Designar al supervisor del contrato. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el
--	--

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<p>objeto de la contratación.</p> <p>7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.</p>		
<p>19. Forma de pago y requisitos: Nota: obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos</p>	<p>El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma:</p> <p>Un (1) pago por el valor de \$2.550.000 por los servicios prestados en el mes de enero de 2025, previa presentación del informe de ejecución debidamente aprobado por el supervisor.</p> <p>Once (11) pagos, cada uno por valor de \$ 5.100.000 por los servicios prestados entre febrero a diciembre de 2025, previa presentación del informe de ejecución por cada periodo debidamente aprobado por el supervisor.</p> <p>Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura o documento equivalente, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o documento equivalente sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA.</p> <p>Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.</p>		
<p>20. Interventoría/Supervisión: Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir" Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí</p>	Contr atada	SI: <input type="checkbox"/> Interventoría es Externa = Contratada	NO: <input checked="" type="checkbox"/>
	Exte rna: <input type="checkbox"/> Razó n Social	N/A	No. contrato N/A
	Cont acto	N/A	Dirección N/A

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	Teléfono	N/A	e-mail	N/A	Nombre del supervisor de la interventoría	N/A
	Supervisión	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	
	Nombre del servidor	GUILLERMO ALFREDO ROJAS MORENO				
	No. Cédula de Ciudadanía:	7.167.856	Cargo del servidor	Profesional Especializado		
	Dependencia	Subdirección de Talento Humano	e-mail	grojasm@mineduacion.gov.co		
21. FUNCIONES DEL SUPERVISOR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación DEL MINISTERIO, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. 3. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 5. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo 					

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<p>dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en EL MINISTERIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.</p> <ol style="list-style-type: none">7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.8. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista se encuentre en régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación, de acuerdo con la guía expedida por la Subdirección Financiera.9. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018.10. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Subdirección de Gestión Administrativa.11. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.12. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes.13. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con
--	--

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<p>lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.</p> <ol style="list-style-type: none"> 14. Remitir mensualmente a la Subdirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII. 15. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 16. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 17. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. 18. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL MINISTERIO. <p>Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.</p>
<p>22. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)</p>	<p>N/A</p>
<p>23. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo</p>	<p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes: SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.</p>
<p>24. Análisis que sustenta la exigencia de garantías</p>	<p>De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del</p>

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
--	--

Este estudio previo se entiende firmado a través de la aprobación que se realice en la plataforma NEON por el líder de la necesidad, y por el ordenador del gasto competente.

CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO 2025	RECURSO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	FEBRERO	10 CSF	\$ 1.147.500
		16 SSF	\$ 1.402.500
b) Pago 2	MARZO	10 CSF	\$ 2.295.000
		16 SSF	\$ 2.805.000
c) Pago 3	ABRIL	10 CSF	\$ 2.295.000

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

		16 SSF	\$ 2.805.000
d) Pago 4	MAYO	10 CSF	\$ 2.295.000
		16 SSF	\$ 2.805.000
c) Pago 5	JUNIO	10 CSF	\$ 2.295.000
		16 SSF	\$ 2.805.000
d) Pago 6	JULIO	10 CSF	\$ 2.295.000
		16 SSF	\$ 2.805.000
e) Pago 7	AGOSTO	10 CSF	\$ 2.295.000
		16 SSF	\$ 2.805.000
f) Pago 8	SEPTIEMBRE	10 CSF	\$ 2.295.000
		16 SSF	\$ 2.805.000
g) Pago 9	OCTUBRE	10 CSF	\$ 2.295.000
		16 SSF	\$ 2.805.000
h) Pago 10	NOVIEMBRE	10 CSF	\$ 2.295.000
		16 SSF	\$ 2.805.000
I) Pago 11	DICIEMBRE	10 CSF	\$ 2.295.000
		16 SSF	\$ 2.805.000
J) Pago 12	DICIEMBRE	10 CSF	\$ 2.295.000
		16 SSF	\$ 2.805.000
TOTAL CONTRATO			\$ 58.650.000

NOTA 1: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

NOTA 2: Se deben discriminar los pagos por CDP y rubro cuando se requiera más de uno para soportar la contratación. De la misma forma si es un solo CDP que contiene varios rubros se debe discriminar en cada pago con cargo a que rubro se debe realizar.

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS														
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO VALORACION DEL RIESGO CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			MONITOREO REVISION
											PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORIA	
														Y

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

1	ESPECIFICO INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	RIESGO POR ENTREGA DE INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL MINISTERIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INFORMACIÓN ERRADA O DESACTUALIZADA Y EL CONTRATISTA EJECUTA ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE SUS OBLIGACIONES CON DICHA INFORMACIÓN.	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	3	4	7	ALTO CONTRATANTE	CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UNA SOLA PERSONA, EVITANDO EL MANEJO POR MUCHAS	1	1	2	BAJO SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir del inicio del contrato Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN
---	---	--	---------------------------------	---	---	---	---------------------	--	---	---	---	------------	-------------------------	---	--	--------------------------------------

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

2	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL	RIESGO POR USO O INFORMACIÓN ERRADA. A CONTRARIO DEL ANTERIOR, SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBE RECOPIRAR LA INFORMACIÓN O USAR LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER Y ESTA NO CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZANDO REVISIONES PERIODICAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN
3	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL	RIESGO POR SERVICIOS ADICIONALES. NOTA: SE MATERIALIZA CUANDO SE REQUIEREN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES A LOS CONTRATADOS NECESARIO PARA QUE EL OBJETO DEL SERVICIO SATISFAGA COMPLETAMENTE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.	PRESTACIÓN DE SERVICIO SIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GENEREN RECLAMACIONES	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA / SUPERVISORES	NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES, PRORROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

4	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	RIESGO POR USO O MANEJO INDEBIDO DE INFORMACIÓN. MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS QUE CORRESPONDEN AL CONTRATO, O LA COMPARTE PARCIAL O TOTALMENTE CON TERCERAS PERSONAS, SIN AUTORIZACIÓN.	EL CONTRATISTA ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE GENEREN FRENTE AL MINISTERIO A LOS TERCEROS QUE LLEGUEN A VERSE AFECTADOS.	1	1	1	0	0	CATASTROFICO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	1	5	5	BAJO	NO	CONTRATISTA	A partir del inicio del contrato Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	VERIFICACIÓN CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	DURANTE TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN
5	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN FINANCIERO	ENFERMEDAD PRODUCIDA POR CONDICIONES ORIGINADAS POR LA PRESENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL COVID-19 U OTRAS PANDEMIAS O EMERGENCIA SANITARIA.	INCAPACIDAD DE CUMPLIR CON EL CONTRATO.	2	3	5			MODERADO	CONTRATISTA	CUMPLIR CON LAS PROTOCOLOS Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD E INFORMAR OPORTUNAMENTE SU CONDICIÓN DE SALUD AL SUPERVISOR	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	CONTROL DE AUTOCUIDAD Y VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR. DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y ESTADO DE SALUD REPORTADO	DURANTE TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN



**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE
APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS**

Centro Administrativo Nacional CAN
PBX 222 28 00 Ext. 4101
www.mineducacion.gov.co

Página 26 de 26

<p>ELABORÓ LAURA MILENA ABELLO ESCOBAR CONTRATISTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO</p>	<p>ELABORÓ CARMEN NATALIA NIÑO JIMENEZ SUBDIRECTOR(A) SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO 17-01-2025 20:29:40</p>	<p>REVISÓ FABIO ALBERTO GOMEZ SANTOS SUBDIRECTOR(A) SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN 17-01-2025 21:12:10</p>	<p>APROBÓ LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA SECRETARÍO(A) GENERAL SECRETARÍA GENERAL 17-01-2025 22:02:15</p>
---	--	--	---